ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL SOBRE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 el 11 de septiembre de 2.020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del Deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

Conscientes de la responsabilidad propuesta en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, 42 MOTIVOS PARA AVANZAR , en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte competitivo, y el programa Formación y preparación de deportistas, orientado a mejorar la organización y capacidad de gestión y financiación de los organismos que conforman el deporte asociado, con el fin de garantizar que los procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva, por ello busca contribuir económicamente en el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca, las cuales y previo aval gestionan la preparación y participación de los y las deportistas en las diferentes disciplinas deportivas en modalidad de Ligas.

Ahora bien, puede la Entidad Pública, por disposición normativa, contratar con Entidades Privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que tengan dentro su objeto y accionar la ejecución de programas sociales y afines -en este caso- las actividades relacionadas con el sector deporte y la actividad física y recreativa.

INDEPORTES-CAUCA, suscribe diferentes contratos de apoyo con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público orientados al desarrollo deportivo de los deportistas del Departamento del Cauca con sujeción a las especificidades del Sistema Nacional de Deporte.

El Departamento del Cauca estudió y viabilizó el Proyecto denominado "AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN: 20210003190130"

Considerando que, mediante la ordenanza 055 del 11 de septiembre de 2020, se creó la tasa pro deporte en el departamento del Cauca, y que en su en el artículo octavo establece que los recaudos que se realicen por la tasa pro deporte debe ser destinados a: Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, Apoyo a programas que permiten la identificación de talentos deportivos y el fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos. Apoyo en programas para los atletas de

La contratación directa de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de la misión, visión y objetivos generales de la Entidad, y en cumplimiento de convenios con el Ministerio del Deporte, se adelantará en desarrollo de un marco jurídico especial, y debido a la actual declaratoria de pandemia y en busca de evitar una escalada en la propagación del contagio por coronavirus COVID 19 y tomar medidas para mitigar sus efectos negativos en todos los ámbitos, tanto sociales como económicos.

Según informa **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** : La primera competencia de Para atletismo tuvo lugar en 1952, cuando varios atletas con lesión de médula espinal participaron de un evento de jabalina en los Juegos de Stoke Mandeville, que estaban dedicados a veteranos heridos de la Segunda Guerra Mundial, La historia del para-atletismo en Colombia se inició en la segunda década del siglo XX, tanto en la modalidad de pista como en la de campo. En pista, se encuentran las pruebas de 100, 200, 400, 800, 1.500, 5.000 y 10.000 metros lisos; las de 100, 110 y 400 con vallas y la de 3.000 metros con obstáculos, en el departamento del cauca se encuentra desde el año 2007 cuando los deportistas participaban por tipo de discapacidad en los juegos nacionales y para-nacionales, con la nueva reforma al deporte se creó la liga caucana de para atletismo en el año 2022 donde esta agremia todas las modalidades de para atletismo y todos los tipos de discapacidad.

1. ¿Qué discapacidades pueden entrenar este deporte de para-atletismo.

Todas las discapacidades (físicos, visuales, sordos, pc, cognitivos).

2. ¿Quién es el máximo exponente del deporte a nivel mundial?

R/- para-atletismo cuenta con grandes referentes en el mundo, deportistas que han deslumbrado al mundo con su estrategia y sincronización, en el cauca jean carlos mina aponza, medallista paralímpico.

1. ¿Cuáles son las dimensiones del terreno que se requieren para la práctica?

R/- pista atlética convencional para atletismo de carrera, foso para lanzamiento de bala, jabalina, disco.

En cuanto al para-atletismo **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** , es un deporte que deriva del ATLETISMO CONVENCIONAL, específicamente para facilitar su práctica por discapacidades se requieren guías o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bancos de lanzamiento entre otros, además de las balas, jabalinas discos convencional.

HISTORIA EN COLOMBIA

Colombia se inició en la segunda década del siglo XX, tanto en la modalidad de pista como en la de campo. En pista, se encuentran las pruebas de 100, 200, 400, 800, 1.500, 5.000 y 10.000 metros lisos; las de 100, 110 y 400 con vallas y la de 3.000 metros con obstáculos, en el departamento del cauca se encuentra desde el año 2007 cuando los deportistas participaban por tipo de discapacidad en los juegos nacionales y para-nacionales, con la nueva reforma al deporte se creó la liga caucana de para atletismo en el año 2022 donde esta agremia todas las modalidades de para atletismo y todos los tipos de discapacidad

¿Desde qué año está para atletismo en Colombia?

R/- Al principio se tomó como un deporte terapéutico, pero fue hasta el año 2000 en el que para atletismo hizo su aparición en el país.

Con la creación de los primeros clubes deportivos en Bogotá, valle y Medellín comenzó nuestra historia en este deporte.

A partir de su práctica, Colombia ha crecido en esta disciplina, logrando participar en grandes competencias como Juegos Para panamericanos, Mundiales, Copas América.

Actualmente este deporte se práctica en más de 14 regiones de Colombia, teniendo presencia en Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Boyacá, Santander, cauca entre otras y en competencias internacionales somos representados por 12 Para Atletas.

En este sentido, el contrato de apoyo que se pretende suscribir con **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** mejorará los procesos de preparación y participación deportiva de los deportistas, promoviendo el desarrollo del deporte de rendimiento y alto rendimiento en Colombia, al igual que desarrollar y preparar a los Deportistas con miras a la participación en eventos nacionales e internacionales.

En desarrollo de las competencias que establece la Ley 181 de 1995, INDEPORTES-CAUCA como Ente deportivo ejecutor seccional y los objetivos generales y especiales consagrados en la misma, involucrando los organismos del Sistema Nacional del Deporte y comprendiendo las diferentes formas de deporte señaladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, en éste caso, enfatizando en el deporte asociado.
El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual establece:
Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

EL CLUB DE SORDOS DE POPAYAN, entidad deportiva de naturaleza privada de conformidad con el Decreto 1228 de 1995, con jurisdicción departamental para cumplir con el alcance de sus objetivos

tiene la facultad de suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del Deporte de nuestro país.

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, tiene como misión Fomentar, apoyar, desarrollar, coordinar, organizar, formular y vigilar procesos y proyectos en las distintas modalidades del DEPORTE ADAPATADO CON LIMITACION FISICA, VISUAL, COGNITIVA, PARALISIS CEREBREAL, con el objetivo de lograr títulos a nivel departamental y nacional, ubicando este deporte en lo más alto de Colombia.

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO , es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica que cumple funciones de interés público y social, de duración indefinida y jurisdicción seccional, su objeto es: **FOMENTAR PATROCINAR Y ORGANIZAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DE PARAATLETISMO**, tal como se encuentra señalado en el artículo 7 de los estatutos.

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental **"42 motivos para avanzar"**, en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad para paz la territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte competitivo, y el programa Formación y preparación de deportistas, orientado a mejorar la organización y capacidad de gestión y financiación de los organismos que conforman el deporte asociado, con el fin de garantizar que los procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva, por ello busca contribuir económicamente en el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 expedido por la Presidencia de la República reglamentó la contratación con las entidades privadas sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 355 constitucional, estableciendo de forma específica las condiciones para su procedencia.

Que de acuerdo a la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ordenanza No. 004 de 2001 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y el Plan de Desarrollo Departamental "42 MOTIVOS PARA AVANZAR , en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte competitivo, y el programa Formación y preparación de deportistas INDEPORTES- CAUCA soporta la necesidad de suscribir contratos con las Ligas Deportivas Departamentales dentro del Sistema Nacional del Deporte, en la necesidad de contribuir al

Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Seccional. Por esta razón, la Liga Caucana de Motociclismo, desarrolla funciones y responsabilidades asociadas al Fomento, Patrocinio, Organización, Práctica y Participación en competiciones de las delegaciones departamentales en eventos departamentales y nacionales, encaminados al desarrollo del Deporte de Altos logros en Colombia.

Así las cosas, con el alcance de sus objetivos pueden suscribir contratos de apoyo con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro Departamento.

A través de la solicitud presentada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** , el día 6 DE JULIO DE 2022, se permitirá apoyar la preparación y participación de los deportistas en eventos de carácter departamental y nacional, brindándose la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro Departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA.
En desarrollo de lo expuesto, para la presente vigencia, de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, INDEPORTES-CAUCA, realizó el respectivo proceso de evaluación a la solicitud **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** , la cual fue presentada y sustentada ante Gerencia -con apoyo del personal técnico y administrativo de la Entidad- y la definición de la propuesta presentada, con el fin de dar viabilidad y cumplimiento al apoyo perseguido.

Así las cosas, esta Entidad ha elaborado las combinaciones necesarias de actividades, recursos, objetivos y metas propias, lo que le ha permitido a su vez, construir el apoyo y su presupuesto, para lograr acceder de manera clara, eficiente y precisa a los recursos referidos.

Dentro de este proceso se han identificado algunas de las causas que originan la necesidad de preparar a los deportistas Caucanos, una de estas consiste en estándares de competencia cada vez más altos que hacen que los procesos de preparación de los deportistas deban ser cada vez más específicos y exigentes.

La Gobernación del Cauca a través de INDEPORTES-CAUCA durante los últimos años ha incorporado en su Plan de Desarrollo diferentes líneas estratégicas orientadas al posicionamiento y liderazgo deportivo del deporte Caucano; es así como se ha obtenido resultados positivos en competencias nacionales e internacionales.

El propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de resultados deportivos más altos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales del Cauca, organismos privados constituidos por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestra

la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas en **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO .**

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud presentada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** se evidenció que es pertinente su realización por cuanto:

Conveniencia: Los esfuerzos de **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** para el año 2022, están encaminados a la óptima preparación deportiva, técnica, táctica, psicológica y competitiva de los deportistas, dirigiendo parte de los recursos a la participación en eventos nacionales e internacionales de carácter federado como parte de su desarrollo deportivo y así favorecer el proceso deportivo de cada una de sus modalidades.

Con la solicitud presentada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** para participación en eventos, nacional, se busca apoyar a nuestros deportistas a fortalecer y dar continuidad a su proceso deportivo, en este caso **PREPARACION EN SANTANDER DE QUILICHAO y POPAYAN PARA JUEGOS NACIONALES Y PARA NACIONALES 2023,** tiene proyectado participar con una delegación de (39) personas, entre deportistas auxiliares, entrenadores y cumplir las siguientes metas:

Meta 1. Asesorar en la creación de clubs deportivos y escuelas de formación deportiva del EN PARA ATLETISMO.
Meta 2. Aumentar en un 10% el número deportistas participantes en los Juegos PARA-NACIONALES para la disciplina deportiva de PARA ATLETISMO.
Meta 3. Estar en el pódium de los Juegos para-nacionales 2023.
Meta 4. Obtener pódium en las categorías que compitan deportistas de la selección departamental en los Juegos Nacionales 2023.

Dar cumplimiento a las políticas de masificación, inclusión y posicionamiento DE PARA ATLETISMO, establecidas por **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA,** permite seguir con la trayectoria actual y obtener nuevos y mejores logros deportivos apuntando a obtener una participación destacada y favorecer su formación deportiva, escenario que requiere reafirmar contratos, el apoyo técnico, logístico y económico, lo cual permitirá darle direccionalidad adecuada a todos los programas, proyectos y estrategias conducentes a contribuir a la concreción de todas las metas y objetivos planificados, cuya meta final es crecer no sólo en capacidades y habilidades deportivas, sino como personas, como parte de un Departamento y un país que fomente y estimule la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo y libre, como herramienta para el mejoramiento de la prosperidad y el bienestar de sus habitantes.

De otra parte y teniendo en cuenta las responsabilidades que desde el ámbito departamental y nacional se le han impuesto al Sector Deportivo del país y las disposiciones vigentes sobre la

materia, la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social, los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente.

Es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar a **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** promoviendo el desarrollo del deporte que defienden, con criterios de rendimiento y alto rendimiento acorde con la proyección actual del deporte, como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas que practican dicho deporte, aprovechando las magníficas herramientas que este brinda para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición.

Oportunidad: El desarrollo de las actividades que adelantara la liga de para atletismo del cauca

Eventos		
Nombre Evento	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa
Entrenamiento de preparación en pista de atletismo en Santander de Quilichao y popayan para los VI juegos para nacionales 2023 del 20 DE OCTUBRE al 14 de Noviembre del 2023	SANTANDER DE QUILICHAO	20 OCT AL 14 DE NOV 2023

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO					
Entrenamiento de preparación en pista de atletismo en Santander de Quilichao y poapayan para los VI juegos para nacionales 2023 del 20 de octubre al 14 de Noviembre del 2023					
Santander de Quilichao - Cauca 20 de octubre al 14 de noviembre del 2023					
	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DIAS DE PERMANENCIA	NUMERO DE PERSONAS	SUBTOTAL
	TRNSPORTE PUERTO TEJADA-SANTANDER SANTANDER- PUERTO TEJADA	$ 15.000	20	24	$ 7.200.000

	TRNSPORTE VILLA RICA - SANTANDER SANTANDER- VILLA RICA	$ 12.000	20	9	$ 2.160.000
	TRNSPORTE TIMBIO- POPAYAN POPAYAN- TIMBIO	$ 10.000	20	3	$ 600.000
	TRNSPORTE GUACHENE- SANTANDER SANTANDER - GUACHENE	$ 15.000	20	3	$ 900.000
	TOTAL				**$ 10.860.000**

Esta institución, brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA, así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte. Con relación a la solicitud de apoyo deportivo presentado por **LA LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** trazan como objetivos, metas e indicadores específicos los siguientes: **Objetivos**

General

Fomentar, favorecer y organizar la práctica del deporte de PARA ATELETISMO dentro del territorio nacional, promoviendo programas de interés público y social.

Específicos

- Organizar Campeonatos departamentales en todas las categorías.
- Acompañar el proceso de difusión del deporte DE PARA ATLETISMO en Colombia.
- Fortalecer la reserva deportiva de **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO a** través de la modalidad de PARA ATLETISMO.
- Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
- Participar de los eventos clasificatorios o preparación a Juegos para-Nacionales 2023.

Metas

Meta 1. Asesorar en la creación de clubs deportivos y escuelas de formación deportiva de PARA ATLETISMO.
Meta 2. Aumentar en un 10% el número deportistas participantes en los Juegos PARA-NACIONALES para la disciplina deportiva de PARA ATLETISMO.
Meta 3. Estar en el pódium de los Juegos para-nacionales 2023.
Meta 4. Obtener pódium en las categorías que compitan deportistas de la selección departamental en los Juegos Nacionales 2023.

Indicador 1: Numero de asesorías en creación de clubs y/o escuelas deportivas creadas.
Indicador 2: Pasar de 12 deportista que participaron en Campeonatos federados 2019 a 40 atletas que participarán en el 2023.
Indicador 3: Lugares ocupados en Juegos Nacionales 2019 vs lugares ocupados Juegos Nacionales 2023.
Indicador 4: pódium obtenido en Juegos Nacionales 2019 (1) vs pódium a obtener en Juegos Nacionales 2023

Histórico de la contratación
Durante el último año, INDEPORTES-CAUCA ha suscrito diversos contratos de apoyo con la Liga Caucana de Paraatletismo, que los hace idóneos para contratar con el instituto departamental de deporte del cauca y a continuación se resumen:

AÑO	2022
CONTRATO No	CESAL-09-2022
MONTO	$ 57.740.000
FECHA INICIO	09 de Septiembre de 2022
FECHA FINALIZACION	30 de septiembre de 2022

AÑO	2022
CONTRATO No	CESAL-020-2022
MONTO	$12.000.000
FECHA INICIO	1 de Diciembre de 2022
FECHA FINALIZACION	12 de Diciembre del 2022

AÑO	2023
CONTRATO No	**No. CESAL-012-2023**

MONTO	$ 40.000.000
FECHA INICIO	08 de Mayo del 2023
FECHA FINALIZACION	19 de Mayo del 2023

AÑO	2023
CONTRATO No	**No. CESAL-022-2023**
MONTO	$ 40.000.000
FECHA INICIO	23 de Agosto del 2023
FECHA FINALIZACION	30 de Septiembre del 2023

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS			
Requerimiento	**Entrenamiento de preparación en pista de atletismo en Santander de Quilichao y Popayán para los VI juegos para nacionales ejes 2023 del 20 octubre al 14 de Noviembre del 2023**		
Área solicitante	Proceso Jurídico		
Fecha de Inicio del estudio de sector	OCTUBRE 17-2023	**Fecha de Finalización**	OCTUBRE 17- 2023
Valor estimado del contrato	El presupuesto total del CONTRATO aportado por INDEPORTES-CAUCA es de **DIEZ OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.860.000)**		
Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 **DE NOVIEMBRE DE 2023.**		

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO
Entrenamiento de preparación en pista de atletismo en Santander de Quilichao y Popayán para los VI juegos para nacionales ejes 2023 del 20 de octubre al 14 de Noviembre del 2023
Santander de Quilichao - Cauca 20 de octubre al 14 de noviembre del 2023

	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DIAS DE PERMANENCIA	NUMERO DE PERSONAS	SUBTOTAL
	TRNSPORTE PUERTO TEJADA- SANTANDER SANTANDER- PUERTO TEJADA	$ 15.000	20	24	$ 7.200.000
	TRNSPORTE VILLA RICA - SANTANDER SANTANDER- VILLA RICA	$ 12.000	20	9	$ 2.160.000
	TRNSPORTE TIMBIO- POPAYAN POPAYAN- TIMBIO	$ 10.000	20	3	$ 600.000
	TRNSPORTE GUACHENE- SANTANDER SANTANDER - GUACHENE	$ 15.000	20	3	$ 900.000
	TOTAL				**$ 10.860.000**

Para el desarrollo del contrato de apoyo se tendrá en cuenta el proyecto y presupuesto presentado por **LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA.**

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO identificada con NIT. 901593247-4, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 00294-01-2022 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000456 22 DE ABRIL 2022 expedida por EL MINISTERIO DEL DEPORTE por cinco (05) años, se encuentra representada legalmente por el (la) señor(a) **JESSID CHARA LASSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.059.985.323 de Popayán

En años anteriores, **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** ha celebrado con INDEPORTES-CAUCA acuerdos de apoyo con miras a permitir el desarrollo de nuestros deportes y deportistas y fortalecer el deporte a nivel seccional y el Sistema Nacional del Deporte se relacionan los históricos de contratación de los fundadores.

LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO, pero sus fundadores aportan un histórico de contratación que los hace idóneos para contratar con el instituto departamental de deporte del cauca:

AÑO	2022
CONTRATO No	CESAL-09-2022
MONTO	$ 57.740.000
FECHA INICIO	09 de Septiembre de 2022
FECHA FINALIZACION	30 de septiembre de 2022

AÑO	2022
CONTRATO No	CESAL-020-2022
MONTO	$12.000.000
FECHA INICIO	1 de Diciembre de 2022
FECHA FINALIZACION	12 de Diciembre del 2022

AÑO	2023
CONTRATO No	**No. CESAL-012-2023**
MONTO	$ 40.000.000
FECHA INICIO	08 de Mayo del 2023
FECHA FINALIZACION	19 de Mayo del 2023

AÑO	2023
CONTRATO No	**No. CESAL-022-2023**
MONTO	$ 40.000.000
FECHA INICIO	23 de Agosto del 2023
FECHA FINALIZACION	30 de Septiembre del 2023

La experiencia relacionada anteriormente está asociada a las actividades desarrollados por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** y es similar o afín a las actividades previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO

REALIZAR APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO EN LA PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS A JUEGOS NACIONALES DEL 20 DE OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE DE 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y POPAYAN, ENMARCADO EN EL PROYECTO: DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA AVANZAR EN EL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 2021003190130.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la suscripción del Contrato de Apoyo se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva (competencias), así como el desarrollo deportivo con miras a próximos eventos Nacionales e Internacionales, orientados hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los deportistas.

Con el propósito de apoyar esfuerzos que posibiliten el posicionamiento del Deporte Caucano y la obtención de altos resultados deportivos, INDEPORTES-CAUCA, como máximo organismo rector del Deporte Asociado en el Departamento del Cauca, tiene la posibilidad de concretar alianzas estratégicas con las Ligas Deportivas Departamentales, de naturaleza privada y constituidas por ley y pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, en cuyo objeto se demuestre la capacidad para desarrollar y contribuir al alcance de estos propósitos, y cuyas calidades en el caso concreto, se encuentran reunidas por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** de conformidad con la evaluación realizada a la solicitud de apoyo realizada, puesto que ésta brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial a los proyectos adelantados por INDEPORTES-CAUCA y así mismo contribuye a trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte en el ámbito seccional.
Con relación la solicitud de apoyo realizada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** se traza dentro de las siguientes líneas de Inversión:

✔ Transporte Terrestre

Las anteriores líneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobadas por la Gerencia de la Entidad, las cuales se encuentran descritas en la solicitud de apoyo realizada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta **(30) de Noviembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

1. Desembolsar dichos recursos **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** conforme a el contrato suscrito, legalizado y perfeccionado y con respaldo en las facturas presentadas.

2. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** estipuladas en el contrato.

3. Exigir a **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** la ejecución idónea y oportuna del objeto.

4. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato junto con **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO**

5. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.

6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto

de intereses.

2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO**
6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de **INDEPORTES-CAUCA** y del Código Mundial Antidopaje.
7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato.
10. **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato.
11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA.
12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato.
13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA.
15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación.
17. Publicar en página web de **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público.
18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos.
19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA.
20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas.
21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso.
22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

Nota: Por orden de Gerencia, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (03) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo.

SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente Técnico o la persona que designe el ordenador del Gasto, para lo cual bastará comunicación escrita publicada en el SECOP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA

Contratación Directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y la Guía para Contratación con ESAL y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **0773 del 17 de Octubre del 2023.**

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SENSENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 10.860.000)**

FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO

UN PRIMER DESEMBOLSO POR EL 50%, EQUIVALENTE A: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 5.430.000)
UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 50% RESTANTE EQUIVALENTE A: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 5.430.000) El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Tipos de Riesgo:

GENERAL: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

ESPECÍFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

INTERNO: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	Descripción	La Liga	Probabilidad de Ocurrencia	Nivel de Riesgo	Valorado: Establecer el valor económico en el cual se estima la ocurrencia del siniestro.	Tipo de Garantía que cubre el riesgo
Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de	La Liga	POSIBLE	BAJO		

	permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.					
De la Naturaleza Económicos	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	La Liga	PROBABLE	MEDIO-ALTO		
	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	La Liga	RARO	BAJO		

Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	La Liga	RARO	BAJO		
Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	La Liga	RARO	BAJO		Garantía Única

	inadecuados o insuficientes.					
Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	La Liga	RARO	BAJO		
Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	La Liga	RARO	BAJO		
Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	La Liga	RARO	BAJO		

	contrato, obsolescencia tecnológica.					

Teniendo en cuenta que el Contrato de apoyo busca impulsar actividades o programas y actividades de interés público o social, acordes con el Plan Seccional de Desarrollo y que su finalidad es apoyar la acción de organizaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común de origen privado, que en ejercicio de su autonomía de iniciativa desarrollen, para beneficio de la comunidad, y no simplemente la satisfacción de finalidades lucrativas, sin que ello en manera alguna implique gratuidad en los servicios apoyados por el Estado, todos los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato que se apoya son asignados al Contratista y estarán cubiertas por las garantías exigidas en el contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de las obligaciones del Contrato.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	
	Devolución del Pago anticipado	Por cuantía igual al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 ibídem

En este sentido se debe tener presente que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en Plan Departamental de Desarrollo mediante el cual se busca promover entre otros los derechos a la Paz y las manifestaciones deportivas.
Por el contrato que se suscribirá con la entidad sin ánimo de lucro, INDEPORTES-CAUCA no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar este proyecto persigue los siguientes fines:

- Apoyar **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** con miras a los Juegos Nacionales 2023
- Acompañar el proceso de difusión del deporte PARA ATLETISMO en el Cauca.
- Fortalecer la reserva deportiva de **LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** en todas sus ramas y categorías.
- Detectar talentos y proceso de desarrollo deportivo para los deportistas.
- Participar de los eventos nacionales puntuables y preparatorios federados con miras a Juegos Nacionales.
- Participar en **Entrenamiento de preparación en pista de atletismo en Santander de Quilichao y Popayán para los VI juegos para nacionales 2023 del 20 de octubre al 14 de septiembre del 2023**

En este sentido, se enfatiza que la solicitud se realiza por la entidad sin ánimo de lucro en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar INDEPORTES-CAUCA, en cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia y el Plan Seccional de Desarrollo.

Entendiendo que las motivaciones por las que INDEPORTES-CAUCA apoya las actividades de la entidad sin ánimo de lucro son de interés público y con la ejecución del contrato expresamente busca beneficiar a la ciudadanía en el marco de la misión, visión y los objetivos generales de INDEPORTES-CAUCA.

Así mismo en lo que corresponde a la necesidad de adelantar un proceso competido de selección, se tiene que para la suscripción de contrato con la entidad no se requiere adelantar dicho proceso, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** como integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación deportiva vigente (Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y Decreto 092 de 2017), las Ligas tienen a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito departamental y la representación nacional del mismo y su objeto social es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito departamental y nacional y

promover programas de interés público y social, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte.

APLICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El alcance de este requisito se define en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, así como en la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Se puede evidenciar que la estructura organizacional de la Liga está compuesta por: Organismos constituyentes (clubes), un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración colegiado (que eligen un presidente y representante legal), un órgano de control, un órgano de disciplina, una comisión técnica y un colegio de árbitros y jueces, situación que le permite a INDEPORTES-CAUCA, evidenciar que posee organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato de apoyo.

- Experiencia.
- Riesgos derivados de la ejecución.
- Cuáles son los resultados esperados con la contratación con la ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro).

LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA señala como resultados los siguientes:

A través del presente proyecto se espera tener una adecuada preparación para los deportistas con el objetivo de mejorar los resultados obtenidos en justas nacionales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro) pertenece al Sistema Nacional del Deporte e impulsa actividades de interés público y social para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito seccional y/o departamental.

Mediante Resolución No 00294 del 14 ENERO 2022 expedida por el Gobernador del Departamento del Cauca se reconoció personería jurídica **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** posee una estructura organizacional reconocida mediante acto administrativo por el Departamento del Cauca y compuesta de la siguiente manera:

Mediante certificado del 04 de octubre de 2023, el presidente de LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o condición de persona políticamente expuesta., y en Resolución No 00294 del 14 ENERO 2022, expedida por el Gobernador del Departamento del Cauca, se puede evidenciar la estructura organizacional del **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** posee una estructura organizacional reconocida mediante acto administrativo por el Departamento del Cauca y compuesta de la siguiente manera:
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- Organismos constituyentes, representados por clubes deportivos y/o clubes promotores afiliados.
- Un órgano de dirección representado por la asamblea de afiliados.
- Un órgano de administración colegiado, el cual está constituido por cinco (5) miembros, quienes una vez elegidos designarán un presidente, quien será el representante legal del organismo, un tesorero, un secretario y un vocal.
- Un órgano de control, representado por un revisor fiscal principal y el revisor fiscal suplente, ambos elegidos por la asamblea, cuya función principal es la de hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Un órgano de disciplina constituido por el Tribunal Deportivo, integrado por tres (3) miembros elegidos así: dos (2) por el órgano de dirección y uno (1) por el órgano de administración colegiado.
- Una comisión técnica, cuya conformación y funciones serán reglamentadas por el órgano de administración colegiado de la Liga, como ente asesor y dependiente.
- Una Comisión de Juzgamiento, cuya constitución y funciones será reglamentado por el órgano de administración colegiado de la Liga como ente asesor y dependiente.

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para cumplir a cabalidad con el contrato de apoyo, sin perjuicio de los procesos de mejora inherentes a los mismos y a la responsabilidad de la misma ESAL.
Por otro lado, a través de sus estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objeto del **LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO.**

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_esal.pdf): (el área técnica deberá realizar las formulas exigidas para ello por Colombia Compra Eficiente, acorde al vínculo de internet trascrito y como anexo técnico del presente estudio).

REPUTACIÓN DE LA ESAL

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada al público en general que ha tenido algún vínculo con el club, se puede evidenciar que es familiar para un 100 % de un total de 41 personas encuestadas.

¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que la Liga se encuentra bien administrado en un 100% para un total de 42 personas encuestadas.

¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los empleados y colaboradores del club son competentes para un 100% de un total de 42 personas encuestadas.

¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los administradores del club son competentes en un 100% para un total de 42 personas encuestadas.

¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los programas de la Liga son de alta calidad en un 100% para un total de 42 personas encuestadas.
¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los programas del club son innovadores en un 100% para un total de 4 personas encuestadas.
¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?
Conforme a la encuesta realizada, se puede evidenciar que los son creíbles las afirmaciones y declaraciones del club para un 100% de un total de 42 personas encuestadas.

El club, cuenta con reconocida idoneidad y además tiene una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Para el efecto, se diseñó una encuesta para medir la reputación de la Liga, en la cual se le consultó al público en general que ha tenido algún

vínculo con esta, cuyos resultados nos permitieron evaluar su reputación, los cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados. De esta manera, para verificar la reputación de la Liga, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente, se adjuntan dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal de la Liga, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de la Liga, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad de la ESAL (entidad privada sin ánimo de lucro) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017.

Para constancia se firma en Popayán, 17 de octubre de 2023

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
SUBGERENTE TECNICO

Proyectó:	Ary Fernando Joaquí Timana -Subgerente Técnico	
Revisó Aspectos jurídicos	Mónica Góngora – Abogada contratista de la oficina jurídica y contratación	Mónica Góngora